

57.629

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. DF-G-2005-0017
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión de los títulos de crédito Nos. 787619-2004D y 812857-2005D, por concepto de las CONTRIBUCIONES adeudadas por la Compañía AGRÍCOLA BANANERA LA FAMILIA S. A. (BANAFAMI), la misma que a través del señor Ronald Contreras Saltos, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes mencionados títulos de crédito;
- QUE la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en agosto 23 de 2005, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del vigente Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE la compañía solicitante ha abonado la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 5756410 de agosto 22 de 2005;
- QUE es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE la Delegada de Coactiva, mediante Memorando No. ICG-DI-DPYC-DC-2005-271 de agosto 31 de 2005, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Décimo Segundo de la Resolución PYP-2005073 de julio 28 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 82 de agosto 16 de 2005;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía AGRÍCOLA BANANERA LA FAMILIA S. A. (BANAFAMI), concediéndole el plazo de tres meses para la cancelación del saldo adeudado por UN MIL CIENTO VEINTITRÉS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2005-088, suscrito por el Jefe de Contribuciones y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por los títulos de crédito Nos. 787619-2004D y 812857-2005D por concepto de las contribuciones de los años 2004 y 2005.

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución al Director de Procuraduría y Coactivas de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a 07 SEP 2005

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 57629
YSCH/Erica

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MEMORANDUM No. ICG-DF-SF-CYM-2005- 088
TABLA DE AMORTIZACION DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA BANANERA LA FAMILIA S.A. (BANAFAMI)
EXPEDIENTE 57629

<u>T/C</u>	<u>CONTRIBUCION</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
787619-2004D	570,82	51,18	622,00
812857-2005D	783,77		783,77
	<u>1.354,59</u>	<u>51,18</u>	<u>1.405,77</u>

ABONO PARA CONVENIO DE PAGO P/D 5756410 22/08/2005	<u>-282,00</u>
	1.123,77

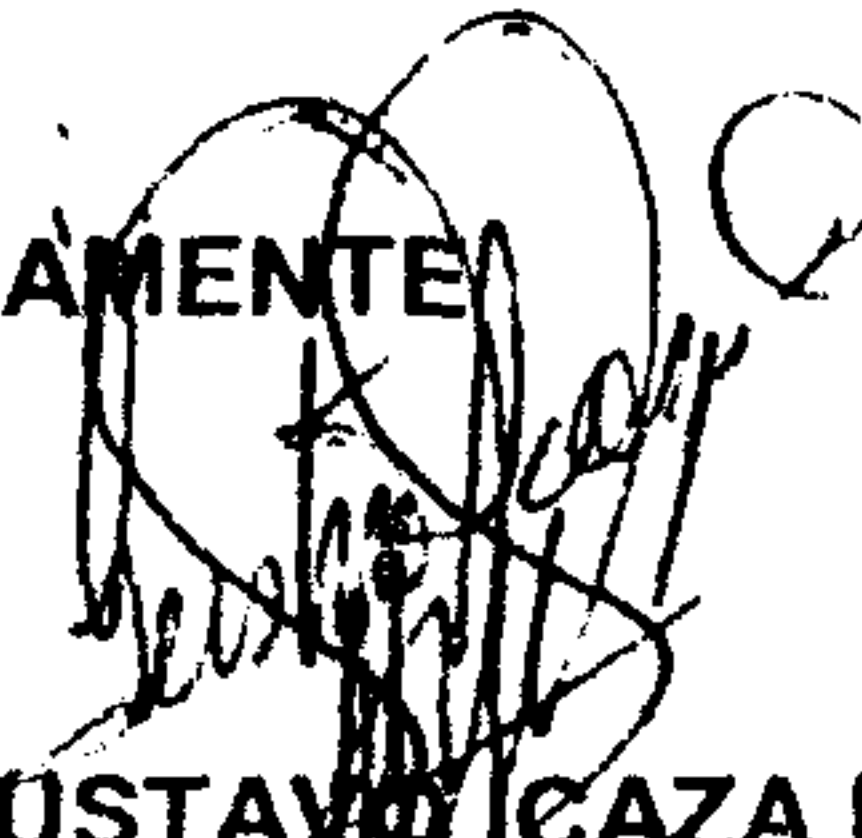
DIVIDIDO PARA 3 MESES	3/
VALOR DEL DIVIDENDO	<u>374,59</u>

<u>FECHA</u>	<u>DIVIDENDO</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
2005-09-30	374,59	2,77	377,36
2005-10-30	374,59	6,10	380,69
2005-11-30	374,59	3,05	377,64
	<u>1.123,77</u>	<u>11,92</u>	<u>1.135,69</u>

MULTA : HASTA LA PRESENTE FECHA NO DEBE VALOR ALGUNO POR ESTE CONCEPTO

NOTA:ESTA TABLA ESTA SUJETA A RELIQUIDACION DE LOS INTERESES,DE ACUERDO A LAS
REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ATENTAMENTE


ECO GUSTAVO ICAZA DIAZ
JEFE DE CONTRIBUCIONES


GUDELIA GARCIA B.
ANALISTA FINANCIERO 3